

## DECRETO V.

DE 15 DE OCTUBRE DE 1810.

*Igualdad de derechos entre los españoles europeos y ultramarinos: olvido de lo ocurrido en las provincias de América que reconozcan la autoridad de las Cortes.*

Las Cortes generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una sola y misma monarquía, una misma y sola nación, y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos ó ultramarinos son iguales en derechos á los de esta península, quedando á cargo de las Cortes tratar con oportunidad, y con un particular interés de todo quanto pueda contribuir á la felicidad de los de ultramar, como tambien sobre el número y forma que deba tener para lo sucesivo la representación nacional en ambos hemisferios. Ordenan asimismo las Cortes que desde el momento en que los países de ultramar, en donde se hayan manifestado conmociones, hagan el debido reconocimiento á la legitima autoridad soberana, que se halla establecida en la madre Patria, haya un general olvido de quanto hubiese ocurrido indebidamente en ellos, dexando sin embargo á salvo el derecho de tercero. — Lo tendrá así entendido el Consejo de Regencia para hacerlo imprimir, publicar y circular, y para disponer todo lo necesario á su cumplimiento. — Real Isla de Leon 15 de Octubre de 1810. — *Ramon Lázaro de Dou*, Presidente. — *Evaristo Perez de Castro*, Secretario. — *Manuel Luxan*, Secretario. — Al Consejo de Regencia. — *Reg. fol. 7.*